Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA otorgado el 31 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 1429 - 2023.-

Santiago, 01 de Febrero de 2023.-

Firma Electrónica Avanzada
Maria Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

123456875179
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456875179.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456875179.- .-

CUR Nro: F110-123456875179.-

Firmado digitalmente por:MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
Fecha: 01.02.2023 13:52 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Santiago

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N°1429-2023

REVOCACIÓN

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES

RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha treinta de Diciembre de dos mil veintidós, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: RANDSTAD INVESTMENTS CHILE LIMITADA**, una sociedad constituida y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta guion nueve, representada como se acreditará más adelante, por don **JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veintisiete mil seiscientos treinta y cinco guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Hendaya sesenta, oficina seiscientos uno, Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO**: Randstad Chile S.A., con un noventa y cinco por ciento de los derechos sociales, y Randstad Investments Chile Limitada, con un cinco por ciento de los derechos sociales, son los únicos socios de la

Pag: 2/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

sociedad chilena de responsabilidad limitada **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**. Uno) La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha seis de diciembre de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. Un extracto de la misma fue inscrito a fojas cincuenta y dos mil treinta y uno, número treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis. El mismo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis. Dos) Por escritura pública de fecha tres de junio de dos mil once otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, los únicos actuales socios de la sociedad modificaron el nombre de la sociedad, que antes era Empresa de Servicios Transitorios Select Limitada, por el actual, esto es, **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas treinta y seis mil treinta y dos, número veintiséis mil novecientos setenta y ocho, en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil once. Una rectificación del mismo se inscribió a fojas treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, número veintinueve mil trescientos veinte, en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil once. El extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha trece de julio de dos mil once. Tres) Posteriormente la sociedad no ha sufrido más modificaciones. **SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
HERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

Artículo Séptimo de los estatutos sociales, la administración, la representación y el uso de la razón social, corresponderá a uno cualquiera de los socios actuando a través de uno o más mandatarios debidamente autorizados. **TERCERO**: Por el presente instrumento **RANDSTAD INVESTMENTS CHILE LIMITADA**, debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos séptimo y octavo de los estatutos de la sociedad **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**, viene en revocar todos los poderes anteriormente otorgados por la sociedad. En razón de lo anterior, los únicos y actuales socios administradores de **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**, representados en la forma indicada en la comparecencia, vienen en otorgar en reemplazo del anterior, el siguiente régimen de poderes de la sociedad: Tres.Uno. **Designación y Poder Gerente General**: A don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, peruano, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, para que en su calidad de Gerente General y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad pueda obligar a la misma, en la celebración de los siguientes actos y contratos: Tres.Uno.Uno) En el orden administrativo interno: a) Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, estatales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipalidades, gobiernos regionales,

Pag: 4/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

empresas y servicios del Estado, cualquiera sea su giro, sea éste bancario, comercial, financiero, previsional, administrativo, crediticio, agrícola, de fomento o cualquier otra especie; b) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades anónimas o de personas, en las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás personas jurídicas en las que la Sociedad forme parte, con facultades para modificarlas, pedir su disolución, terminación, fusión, escisión o división, solicitar su liquidación o partición, y en general, para celebrar cualquier convención necesaria para su giro social; enajenar derechos sociales o acciones, darlas en prenda y gravarlas a cualquier título e ingresar o retirarse de dichas sociedades y personas jurídicas; c) Concurrir a nombre de la empresa a la constitución o formación de nuevas sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo, con facultades para modificarlas, pedir su disolución, terminación, fusión, escisión o división, solicitar su liquidación o partición, y en general, para celebrar cualquier convención necesaria para su giro social; enajenar derechos sociales o acciones, darlas en prenda y gravarlas a cualquier título e ingresar o retirarse de dichas sociedades y personas jurídicas; d) Suscribir y presentar memorias, solicitudes, declaraciones, inclusive obligatorias, pudiendo modificarlas, retirarlas, reemplazarlas o desistirse de ellas ante el Servicio de Impuestos Internos o cualquiera de sus oficinas, Servicio de Tesorería, Conservador de Bienes Raíces, de Marcas, compañías de teléfonos, Servicio

Certificado 123456875179 Verifique validez http://www.fojas.
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS ECHENIQUE 38, OF 32, LAS CONDES

Nacional de Aduanas o cualquiera de sus oficinas, telégrafos, télex, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, bancos comerciales, instituciones financieras y en general, ante cualquier otra autoridad política, administrativa o de comércio interior o exterior, en especial ante la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y ante la Superintendencia de Valores y Seguros. Tres.Uno.Dos) En el orden comercial interno: a) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, y derechos constituidos sobre ellos; títulos y valores, y realizar todas las gestiones necesarias para efectuar las inscripciones que fueren necesarias, constituir hipotecas sobre bienes raíces; b)Constituir y recibir en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial o de cualquier otra especie, toda clase de valores mobiliarios, efectos de comercio, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales; c) Tomar en concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; d) Ceder créditos y derechos y aceptar cesiones; e) Cobrar dividendos; f) Pagar y extinguir, por cualquier modo, las obligaciones contraídas por la Sociedad; g) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título y por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, inclusive el Fisco, los

Pag: 6/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

servicios e instituciones del Estado, sean fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma, sea que el crédito consista en dinero o en cualquier otra clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles; h) Solicitar e Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades; i) Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, de aduanas, de empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, sea certificada u ordinaria, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías piezas postales y otras especies similares dirigidas, consignadas o devueltas a la Sociedad; j) Obtener representaciones nacionales o internacionales, concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, sobre toda clase de bienes, muebles o inmuebles; k) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar las primas, fijar los riesgos, estipular los plazos y demás condiciones de dichos contratos, cobrar las indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; l) Celebrar contratos de comodato, de depósito, y en general, cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados; m) Celebrar contratos de transacción, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de representación, de factoring o de franchising, entre otros, incluidas las operaciones específicas que se requieran para el cumplimiento y ejecución de tales contratos.

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Philandi Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

Tres.Uno.Tres) En el orden comercial externo: a) Operar en comercio exterior, pudiendo entregar, endosar y retirar documentos de embarque; b) Suscribir registros de importación o exportación, y suscribir anexos; c) Contratar aperturas de acreditivos; d) Celebrar ventas condicionales, compraventa de divisas a futuro y asumir riesgos de cambio; e) Efectuar operaciones de cambio internacional, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con operaciones de comercio exterior, solicitar almacenes particulares, aforos, y comprar y vender divisas; f) Solicitar pagos de impuestos o coberturas diferidas y hacer declaraciones juradas. Tres.Uno.Cuatro) En el orden bancario: a) Celebrar contratos de cuenta corriente, de depósito, de crédito o especiales; abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias sean de depósito, de crédito o de cualquier otra naturaleza; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos especiales en cuentas corrientes; reconocer y rechazar los saldos y estados de cuentas corrientes, de depósito, de crédito o especiales; solicitar y retirar talonarios de cheques, dar orden de no pago de los mismos; b) Girar, cobrar, cancelar, endosar, protestar, revalidar y depositar cheques; suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés y cualquier otro instrumento mercantil o título de crédito en general; c) Contratar, constituir, tomar, endosar, cobrar y retirar depósitos de cualquier especie, documentos y valores en custodia o garantía; contratar, utilizar y cerrar cajas de seguridad,

Pag: 8/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

depositar, cobrar o retirar dinero a la vista, a plazo o condicional, sea en moneda nacional o extranjera; d) Constituir y tomar boletas bancarias de garantía, ya sea de seriedad de las ofertas de servicios que haga la sociedad, o de cumplimiento de sus obligaciones de hacer, tarjetas de crédito y otros efectos mercantiles o bancarios, firmando los documentos o poderes pertinentes, pudiendo otorgar avales y fianzas simples o solidarias; e) Celebrar contratos de mutuo o préstamo en cualquiera de sus especies y bajo cualquiera denominación por la que fuere conocido, con o sin letras, contratar líneas de crédito y, en general, dar y tomar dinero a interés; f) Auto contratar, reconocer créditos y novar cualesquiera clase de obligaciones. Tres. Uno. Cinco) En el orden laboral: a) Celebrar contratos de trabajo, sean colectivos o individuales, contratar trabajadores o la prestación de servicios profesionales o técnicos, pudiendo modificarlos, terminarlos de conformidad a la ley o solicitar su terminación; b) Celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obra material y celebrar contratos generales de construcción, sean convenidos a suma alzada, por administración, o de otra forma.
Pag: 9/25
Tres.Uno.Seis) En el orden judicial: Representar judicialmente a la sociedad con todas y cada una de las facultades indicadas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, quedando especialmente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Philandi Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

transigir, incluso extrajudicialmente, actuar en gestiones de avenimiento, comprometer, otorgar a los árbitros calidad de árbitros de derechos, mixtos o arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones, percibir, conceder quitas y esperas. Tres.Uno.Siete) En general: En los actos que el mandatario está autorizado para ejecutar y en los contratos que celebren a nombre y en representación de la Sociedad, conforme se ha indicado precedentemente en todos los órdenes enunciados, podrá convenir todos los pactos y estipulaciones necesarios, sean ellos de la esencia, de la naturaleza o accidentales, tales como fijar precios, épocas y formas de pago, cabidas, deslindes, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, riesgos, indemnizaciones, plazos y sus modificaciones, condiciones, deberes, atribuciones, entrega de bienes; pactar solidaridad activa o pasiva, convenir cláusulas penales y multas, a favor o en contra de la Sociedad; modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar acciones y derechos; dejar sin efecto o poner término a los actos, contratos y convenciones en los que participe la Sociedad, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y entregar toda clase de instrumentos públicos o privados. Tres.Dos. **Designación y Poder Gerente de Finanzas**. Desígnase en el cargo de Gerente de Finanzas, a don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y

Pag: 10/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

siete guion dos. En ausencia del Gerente General, don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, circunstancia que no será necesario acreditar a terceros, el Gerente de Finanzas de la sociedad, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, podrá ejercer todas y cada una de las facultades otorgadas al Gerente General en el párrafo tres precedente, incluyendo las señaladas en los párrafos Tres.Uno.Uno a Tres.Uno.Siete arriba señaladas, ambos inclusive, las cuales se dan por expresamente reproducidas aquí, debiendo actuar don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, conjuntamente con uno cualquiera de los siguientes mandatarios: a) doña Natalia Zúñiga Eaglehurst, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno guion cero; b) don Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres y c) Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero. Tres.Tres. Restricciones al Poder de Gerente General y del Gerente de Finanzas; Facultad de Delegación de facultades: El Gerente General podrá delegar y revocar todas y cada

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.
Maria Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

una de las facultades conferidas precedentemente, así como toda clase de mandatos, generales o especiales, sean comerciales, civiles, judiciales o extrajudiciales, a cualquier persona que estime pertinente. Solo respecto de aquellos actos y contratos de operación de cuentas corrientes bancarias, transferencias bancarias, giros, sobre giros y otras operaciones en dichas cuentas, cuyo monto exceda del equivalente en pesos de mil Unidades de Fomento, o el índice que la reemplace o suceda, el Gerente General deberá actuar firmando conjuntamente con uno cualquiera de las siguientes personas: a) el Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos; b) don Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres; c) doña Natalia Zúñiga Eaglehurst, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno guion cero; y d) Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero. El Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, deberá actuar conjuntamente con una cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo precedente, para celebrar actos y contratos de aquellos referidos en el

Pag: 12/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

párrafo anterior, cuyo monto exceda del equivalente en pesos, moneda de curso legal, de mil Unidades de Fomento, o la moneda y el índice que les sucedan o reemplacen, si es el caso. Respecto de actos y contratos bancarios señalados en el párrafo anterior al precedente, que excedan del equivalente en pesos de tres mil trescientos cincuenta unidades de fomento, el Gerente General y el Gerente de Finanzas deberán además obtener aprobación previa de uno cualquiera de doña Ainhoa Zubillaga Ugartemendia o don Jorge Miguel Nabico Vazquez. El Gerente General don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, actuando conjuntamente con el Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, sin que se requiera aprobación previa ni concurrencia de terceros, podrán celebrar contratos de cuenta corriente, de depósito, de crédito o especiales, celebrar contratos de mutuo o préstamo en cualquiera de sus especies y bajo cualquiera denominación por la que fuere conocido, con o sin letras, contratar líneas de crédito, dar y tomar dinero a interés y, en general, cualquier otra forma de financiamiento, cuando el objeto de la misma consista en el pago de remuneraciones de trabajadores de la sociedad, hecho que no deberán acreditar ante terceros. Bajo la presente excepción, y cuando el objeto sea el señalado, los mandatarios podrán instruir la transferencia de

Pag: 13/25

Certificado 123456875179 Verifique validez http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 835 OF 32 LAS CONDES

fondos a una o más cuentas de pago de remuneraciones que la sociedad mantenga para ese efecto en cualquier banco comercial establecidos en Chile. Esta excepción les autoriza además a la toma de boletas de garantía y para préstamos de línea de crédito que excedan las tres mil trescientas cincuenta unidades de fomento, cuando el objeto de la misma sea otorgarlas para garantía de cumplimiento de contratos celebrados por la sociedad con sus clientes. Tratándose de préstamos de línea de crédito que excedan el equivalente en pesos a setecientos mil Euros, el Gerente General y el Gerente de Finanzas deberán además obtener aprobación previa de uno cualquiera de doña Ainhoa Zubillaga Ugartemendia o don Jorge Miguel Nabico Vazquez. El Gerente General de la sociedad, don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, actuando conjuntamente con el Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, podrá realizar transferencias de fondos desde las cuentas corrientes bancarias de la sociedad a las cuentas corrientes bancarias de cualquier otra sociedad del grupo Randstad, incluyendo a Randstad EST Limitada y Randstad Chile S.A., ya sea en pesos o en moneda extranjera, sin limitación de ninguna clase, ni necesidad de autorización previa de terceros. Tres.Cuatro. **Otorgamiento de Poder Especial**: Con los límites que se indican más abajo, uno cualquiera de, el

Pag: 14/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada María Virginia Wielandt Covarrubias Notario Suplente NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos; don Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres; doña Natalia Zúñiga Eaglehurst, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno guion cero; y Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, podrán ejercer las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de trabajo, contratar trabajadores o la prestación de servicios profesionales o técnicos, pudiendo modificarlos, terminarlos de conformidad a la ley o solicitar su terminación; b) Girar, cobrar, cancelar, endosar, protestar, revalidar y depositar cheques; transferir fondos desde la cuentas corrientes bancarias de la sociedad a las de las sociedades filiales de la misma. c) efectuar pagos a la Tesorería General de la República; d) solicitar y retirar talonarios de cheques, dar orden de no pago de los mismos; y e) efectuar pagos de las cotizaciones previsionales y de salud establecidas por la ley respecto de los trabajadores de la sociedad. Los mandatarios doña Natalia Zúñiga Eaglehurst, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno guion cero,

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.

María Virginia Weilandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

don Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres y Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero, cada uno actuando individualmente podrá ejercer las facultades antes señaladas, hasta por el monto equivalente en pesos de doscientas veintidós Unidades de Fomento en la forma indicada; y en el exceso, firmando conjuntamente con don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, o en su ausencia, que no será necesario acreditar a terceros, con don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos. Tres.Cinco. **Poder Especial**: A uno cualquiera de las siguientes personas: doña Natalia Zúñiga Eaglehurst, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno guion cero, don Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres, y Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero, para que actuando individualmente en representación de la sociedad puedan: a) Comparecer ante el Servicio de Impuestos Internos y ante

Pag: 16/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

cualquiera de sus oficinas, con facultad para solicitar y obtener el timbraje de libros, documentos contables, boletas, facturas y declaraciones, incluyendo la facultad de firmar y presentar personalmente los documentos o formularios que fueren necesarios para estos efectos. b) Comparecer ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones Comunales del Trabajo, otros organismos fiscalizadores en materia laboral y ante cualquiera de las oficinas de dichos organismos, con toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones, formularios, rectificaciones, reclamaciones, modificaciones y desistiéndose de los mismos. Respecto de actos de cualquier naturaleza que los mandatarios antes mencionados suscriban, cuya cuantía sea superior al equivalente en pesos, moneda de curso legal, de doscientas veintidós Unidades de Fomento, se requerirá la actuación conjunta de dos de ellos. En caso que el acto, transacción, finiquito o acuerdo exceda del equivalente en pesos de setecientas Unidades de Fomento, moneda de curso legal, entonces se requerirá la firma del Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, o del Gerente General de la sociedad, don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete. Tres.Seis. Facultades Judiciales. A don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil

Pag: 17/25

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.
María Virginia Welandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

veintinueve guion siete, para que actuando individualmente en representación de la sociedad, y anteponiendo a su firma la razón social, podrá: ejercer y deducir cualesquiera acciones o derechos que le pudieren corresponder a la sociedad en los contratos que sean celebrados, cualquiera sea su naturaleza; demandar en juicio, ya sea en sede civil, penal o administrativa, y ejercer las facultades de los incisos primero y segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, con la sola limitación de no poder contestar nuevas demandas ni absolver posiciones, quedando especialmente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, incluso extrajudicialmente, actuar en gestiones de avenimiento, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, conceder quitas o esperas. Don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, podrá designar mandatarios judiciales, apoderados, abogados patrocinantes, delegar sus facultades total o parcialmente, y realizar todas las actuaciones judiciales necesarias para demandar en sede civil y penal a tercero, y delegar sus poderes. Tres.Siete. Poderes especiales regiones y cargos especiales. Asimismo, por el presente instrumento se otorga un poder especial, pero tan amplio como en

Pag: 18/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

derecho sea necesario, a cada una de las siguientes personas: (a) Sucursal Concepción: Pamela Alejandra Silva Pasten, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos guion tres; (b) Sucursal Valdivia: José Daniel Alarcón Soto, cédula nacional de identidad número ocho millones ochenta y dos mil cuatro guion seis; (c) Sucursal La Unión: José Daniel Alarcón Soto, cédula nacional de identidad número ocho millones ochenta y dos mil cuatro guion seis; (d) División Alto Volumen: Camila Franchesca Vargas Orellana: cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve guion tres; (e) División Cuello Blanco: Priscilia Stephany Ramírez Soto, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta mil setecientos tres guion cero; (f) Director de Staffing: Francisco Ernesto Torres Donoso, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guion tres; (g) División Cuello Azul: Carlos Sebastián Espinoza Fuentealba, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cuarenta y uno guion ocho; (h) Coordinador Cuenta RIS Blue EST: Alejandro Andrés Morales Agurto, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y siete guion uno; (i) Branch Manager Outsourcing: Camila Franchesca Vargas Orellana: cédula nacional de identidad número dieciocho millones

Pag: 19/25

Certificado 123456875179 Verifique validez http://www.fojas.

María Virginia Weiandt Covarrubias Notario Suplente
NOTARIA PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve guion tres; (j) Coordinador Cuenta aérea RIS: Karen Maryori Cereceda Sánchez, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos doce mil doscientos sesenta y cinco guion uno; (k) Branch Manager White Collar: Priscilia Stephany Ramírez Soto, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta mil setecientos tres guion cero; (l) Gerente de ITC (tecnologías): Gustavo Adolfo Reyes Tavera, cédula nacional de identidad número catorce millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco guion cuatro; (m) Directora Oursourcing: Bárbara Paz Cisterna Betancourt, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres guion cero; y (n) Gerente de Recursos Humanos: Fabián Esteban Aparicio Lagos, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos seis mil setecientos sesenta y cinco guion cinco; para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, represente a **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA** en todos los asuntos, juicios y negocios litigiosos de cualquier naturaleza que sean de interés de la sociedad mandante, ya sea que actualmente estén pendientes o que surjan en lo sucesivo, ante cualquiera autoridad u organismo, ya sea civil, judicial o administrativa. Faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y, en general, pueda celebrar toda clase de actos y contratos, celebrar contratos de trabajo, colectivos e

Pag: 20/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

individuales, contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de sus contratos; y contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos, representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que éste tenga interés o pueda llegar a tenerla ante cualquier Tribunal Ordinario, Administrativo, de Policía Local o de cualquier clase o ante la Dirección del Trabajo, así intervenga el mandante como demandante o demandado, o tercero o de cualquier especie, pudiendo ejercer todas clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa, o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias y/o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancia o recusar, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar árbitros, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades. En el ejercicio de su representación, queda facultado para representar al mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del Código Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales, diferir el juramento decisorio, aceptar, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar

Pag: 21/25

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.

Paola Beatriz Araneda
María Virginia Welandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazada en gestión judicial alguna por su mandante, sin que sea previamente notificada personalmente al compareciente. La actuación personal del poderdante no revocará por sí solo el presente poder. Se faculta especialmente al mandatario para comparecer a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos, a fin de realizar las presentaciones, rectificatorias, timbraje de documentos, facturas y otros que sean necesarios; obtener firma electrónica avanzada, facturación electrónica y cualquier otro medio avanzado que el Servicio de Impuestos Internos permita para llevar contabilidad, emitir documentos tributarios y respaldar las actuaciones del contribuyente. Se deja constancia expresa que el mandatario deberá actuar previa autorización del Gerente General de la sociedad mandante respecto de actos y contratos en exceso de quinientas unidades de fomento, lo cual no será necesario acreditar ante terceros. **CUARTO: Limitaciones absolutas a los mandatarios de la sociedad**. Las siguientes facultades solo podrán ser ejercidas por doña Ainhoa Zubillaga Ugartemendia y don Jorge Miguel Nabico Vazquez: (i) constituir sociedades de cualquier naturaleza, asociaciones o cuentas en participación, comunidades y otras formas de asociación; (ii) constituir hipotecas, prendas, garantías reales, ni constituir garantías sobre activos de propiedad de la sociedad; (iii) ceder derechos de la sociedad; (iv)

Pag: 22/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl
Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF 32, LAS CONDES

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

celebrar contratos de préstamo, mutuo, comodato y otras formas de financiamiento. En ningún caso debe interpretarse esta limitación como una restricción a las facultades otorgadas en el punto tres punto tres y que permiten a don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, actuando conjuntamente con don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, ejercer las facultades allí indicadas; (v) enajenar activos; (vi) adquirir participaciones sociales, acciones o derechos sociales en otras sociedades; fusionar la sociedad con otras sociedades; enajenar su activo y pasivo; y (vii) auto contratar con la sociedad. Con todo, el Gerente General y el Gerente de Finanzas podrán celebrar los actos y contratos antes referidos si concurren conjuntamente con uno cualquiera de doña Ainhoa Zubillaga Ugartemendia o don Jorge Miguel Nabico Vazquez. Sin embargo, tal autorización no será requerida para que el Gerente General don Rodolfo Renato Vignati Rodríguez, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos mil veintinueve guion siete, actuando conjuntamente con el Gerente de Finanzas, don Rodrigo Andrés Jeldres Ojeda, chileno, cédula de identidad número trece millones setecientos treinta mil doscientos setenta y siete guion dos, ejerza las facultades señaladas en el punto 3.3 precedente. **QUINTO**: El portador de copia autorizada de

Pag: 23/25

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Weiandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
CUARTA NOTARIA DE SANTIAGO

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

la presente escritura estará facultado para requerir las inscripciones, subinscripciones publicaciones y anotaciones que fueren procedentes o necesarias con arreglo a derecho. PERSONERIA. La personería de don Juan Ignacio Lagos Contardo para representar a Randstad Investments Chile Limitada, sociedad administradora de **RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA,** consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, con fecha dos de agosto de dos mil uno. Los poderes no se insertan por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza y a petición del compareciente. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-

JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO
P.P. RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA
P.P. RANDSTAD INVESTMENTS CHILE LIMITADA

NOTARIO

Pag: 24/25
Certificado Nº 123456875179 Verifique validez en http://www.fojas.cl

L:\1\REV. POD. RANDSTAD (544190)1-23.doc

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
* Santiago - Chile *

Certificado
123456875179
Verifique validez
http://www.fojas.

Firma Electrónica Avanzada
María Virginia Wielandt Covarrubias
Notario Suplente
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO
HERTRUDIS ECHENIQUE 36, OF 33, LAS CONDES